

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDZ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE HUIMBA MUYUNA DEL DISTRITO DE ZAPATERO - PROVINCIA DE LAMAS - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Ruc/código :	10446401195	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	PEZO TENAZOA MILUSKA VIVIANA	Hora de envío :	19:49:16

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Las bases del procedimiento han previsto como definición de obras similares, lo siguiente.

Se consideran servicios de consultoría de Obras similares a los siguientes: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o instalación de: sistemas de drenaje pluvial y/o drenaje pluvial.

Al respecto cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sin embargo deja claro que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

(Véase Pronunciamiento N° 356-2020/OSCE-DGR)

Por consiguiente, se solicita ampliar la definición de obras similares según lo siguiente:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Las obras Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o instalación de: Infraestructura Vial Urbana y/o Pavimento Rígido y/o Cunetas y/o Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal y/o Principales Vías Urbanas y/o Pavimento Flexible y/o sistemas de drenaje pluvial y/o drenaje pluvial, que contemple el componente de Cunetas y/o Drenaje Pluvial y/o cunetas revestidas y/o Cunetas Longitudinales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia prescrito en el Literal a) del TUO de la Ley 30225 (Decreto Su

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ANEXO ÚNICO DEL REGLAMENTO DEFINE COMO ¿OBRA¿ A LA ¿CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, DEMOLICIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES, TALES COMO EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS, EXCAVACIONES, PERFORACIONES, CARRETERAS, PUENTES, ENTRE OTROS, QUE REQUIEREN DIRECCIÓN TÉCNICA, EXPEDIENTE TÉCNICO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y/O EQUIPOS, SOBRE EL PARTICULAR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO, EN OPINIONES PREVIAS HA SEÑALADO QUE LA ¿EXPERIENCIA¿ ES LA DESTREZA ADQUIRIDA POR LA REITERACIÓN DE DETERMINADA CONDUCTA EN EL TIEMPO; ES DECIR, POR LA HABITUAL TRANSACCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE CONSTITUYE EL GIRO DEL NEGOCIO DEL PROVEEDOR EN EL MERCADO. DICHA EXPERIENCIA GENERA VALOR AGREGADO PARA SU TITULAR, INCREMENTANDO SUS POSIBILIDADES DE ACCESO A LOS CONTRATOS CON EL ESTADO. DE ESTA MANERA, LA EXPERIENCIA CONSTITUYE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA CALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES, DEBIDO A QUE LE PERMITE A LAS ENTIDADES DETERMINAR, DE MANERA OBJETIVA, LA CAPACIDAD DE LOS MISMOS PARA EJECUTAR LAS PRESTACIONES REQUERIDAS, AL COMPROBARSE QUE ESTOS HAN EJECUTADO Y PROVISTO PREVIAMENTE PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES A LAS QUE SE REQUIERE CONTRATAR. DE ESTA MANERA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL MOMENTO DE DEFINIR LOS ALCANCES DE UNA OBRA SIMILAR A SEÑALADO QUE ESTAS DEBER SER: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INSTALACIÓN DE: SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y/O DRENAJE PLUVIAL, TRABAJOS RESULTAN PARECIDOS O SEMEJANTES A AQUELLOS QUE DEBEN EJECUTARSE EN LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA, POR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDZ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE HUIMBA MUYUNA DEL DISTRITO DE ZAPATERO - PROVINCIA DE LAMAS - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Ruc/código :	10446401195	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	PEZO TENAZOA MILUSKA VIVIANA	Hora de envío :	19:49:16

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En merito al amparo del TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal i) Equidad, se observa que en las bases administrativas capítulo III, ítem G Recursos a ser provistas por el consultor literal C) indica: la supervisión deberá contar con laboratorio de campo y equipo topográfico necesario para realizar el control de la obra y los diseños de las modificaciones o cambios al proyecto, debiendo establecer en los mismos lugares donde se desarrollan los trabajos, sin embargo en la capítulo III, Ítem F Valor Referencial, en el párrafo Estructura de costo no se encuentra considerado el pago del laboratorio en campo, por lo que se observa que la instalación de laboratorio en campo deben incorporarse en la estructura de costo, teniendo en consideración que con dicha incorporación el monto del valor referencial considerado sufriría variación.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1 Literal: g Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal i

Análisis respecto de la consulta u observación:

NOS CAUSA EXTRAÑEZA QUE LA PARTICIPANTE OBSERVE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUYA AUTORÍA ES LA FIRMANTE, LO CUAL IMPLICA QUE LOS ERRORES, DEFICIENCIA O VICIOS OCULTOS QUE PODRÍA CONTENER EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD Y PUEDEN SER RECLAMADAS POR LA ENTIDAD EN UN PLAZO DE NO MENOR DE TRES AÑOS DESPUÉS DE LA CONFORMIDAD TAL COMO VERSA EL NUMERAL 40.3 DEL ARTÍCULO 40 DEL RLCE, AHORA, DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (LOS GASTOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN) Y DEL REQUERIMIENTO NO SE INDICA QUE EL CONSULTOR DEBERÁ CONTAR CON LABORATORIO DE CAMPO SINO QUE "EL SUPERVISOR DEBERÁ PREVER LA UTILIZACIÓN OPORTUNA DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA Y DE LABORATORIO MÍNIMOS QUE POSIBILITEN UN EFICIENTE CONTROL DE CAMPO" POR CONSIGUIENTE NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDZ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE HUIMBA MUYUNA DEL DISTRITO DE ZAPATERO - PROVINCIA DE LAMAS - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Ruc/código :	20605978330	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	GFR CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	20:26:02

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

se constata que en las bases se solicita tres veces el valor referencial en la contratación de obras similares, lo cual es exagerado, tomando en cuenta el monto del Valor Referencial, por lo que se solicita al comité de selección reducir los FACTORES DE EVALUACION a DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL con el afán de impulsar la libre competencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACIÓN Y EN ARAS DE APERTURAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SE REDUCIRÁ LO EXIGIDO EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN A DOS VECES EL VALOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDZ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE HUIMBA MUYUNA DEL DISTRITO DE ZAPATERO - PROVINCIA DE LAMAS - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Ruc/código :	20605978330	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	GFR CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	20:26:02

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

se constata que en los REQUISITOS DE CALIFICACION, EXPERIENCIA DEL POSTOR se solicita 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL, la cual es un monto exagerado por lo que se solicita al comité reducir a 1.5 el VALOR REFERENCIAL a fin de incentivar la participacion de postores

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SIENDO QUE SE REDUCE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN RESULTA RAZONABLE REDUCIR LA EXPERIENCIA PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, POR CONSIGUIENTE, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE Y SE REDUCIRÁ LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD A UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CON MATERIA DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAPATERO
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-MDZ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE HUIMBA MUYUNA DEL DISTRITO DE ZAPATERO - PROVINCIA DE LAMAS - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Ruc/código :	20605978330	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	GFR CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	20:26:02

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se verifica que el numero de consorciados minimos es de dos (02), por lo que se solicita al comité ampliar a tres (03) consorciados con el afán de incentivar la libre participación de postores

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.16 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA COMO MEJOR CONOCEDORA DE SUS NECESIDAD HA ESTABLECIDO QUE LA PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE DE DOS, POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null